

ASUNTO: DICTAMEN
EXPEDIENTE: LXIV/CPFYAM/297/2020

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DE OAXACA PARA QUE RESPETEN Y PROPORCIONEN ESPACIOS FÍSICOS DIGNOS A LAS MUJERES QUE INTEGRAN LAS DIVERSAS ÁREAS POLÍTICAS Y LABORALES AL INTERIOR DEL MUNICIPIO, PRESENTADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XIV; 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, efectuó al expediente citado al rubro; se somete a consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
30 AGO. 2021

1.- El día 11 de Mayo del 2021 fue recibido en el H. Congreso del Estado de Oaxaca, por los Parlamentarios, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DE OAXACA PARA QUE RESPETEN Y PROPORCIONEN ESPACIOS FÍSICOS DIGNOS A LAS MUJERES QUE INTEGRAN LAS DIVERSAS ÁREAS POLÍTICAS Y LABORALES AL INTERIOR DEL MUNICIPIO, PRESENTADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ, para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

2.- El día 12 de julio del 2021, fue turnado a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DE OAXACA PARA QUE RESPETEN Y PROPORCIONEN ESPACIOS FÍSICOS DIGNOS A LAS MUJERES QUE INTEGRAN LAS DIVERSAS ÁREAS POLÍTICAS Y LABORALES AL INTERIOR

DEL MUNICIPIO, radicándose bajo el expediente No. 297/2021 del índice de esta Comisión.

METODOLOGIA.

La Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de la proposición con punto de acuerdo presentada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.

En las Consideraciones, los integrantes de las Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, expresan los razonamientos y argumentos de las iniciativas con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO. - Que la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales: tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 63, 65 fracción XIV; 66, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción XIV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Respecto a la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DE OAXACA PARA QUE RESPETEN Y PROPORCIONEN ESPACIOS FÍSICOS DIGNOS A LAS MUJERES QUE INTEGRAN LAS DIVERSAS ÁREAS POLÍTICAS Y LABORALES AL INTERIOR DEL MUNICIPIO, en la parte que nos interesa menciona:

Hay muchas formas de violencia en contra de las mujeres. Muchas de ellas visibles y otras invisibles. Una de las formas invisibles es que a las mujeres que desempeñan una labor política o administrativa en los municipios, se les asigna espacios poco dignos, antihigiénicos e incluso a veces hasta peligrosos.

Por ello debe recordarse, que el incremento de la violencia que va dirigido a las mujeres, se comprende la violencia contra las mujeres como:

“Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público” (LGAMVLV,2007).

Conforme a las nuevas reformas de inclusión laboral de las mujeres ocupando espacio en la administración pública, como se menciona en el siguiente artículo donde menciona el porcentaje de las mujeres laborando:

“En Oaxaca conviven 570 municipios, en solo 58 de ellos hay mujeres concejales, lo que corresponde al 10.17 % del total de los municipios. El total de regidoras contabilizadas hasta el día de hoy es de 161 en todo el estado. De ese número solo participaron en los talleres cien de ellas lo que representa un porcentaje del 62 %, según los datos que el Instituto de la Mujer Oaxaqueña tiene en su departamento de Fortalecimiento Municipal. Los datos de Presidentas son los siguientes: de las 18 presidentas hay once que fueron electas por el sistema de partidos políticos, hay siete del antiguo régimen PRI, una del PAN y el resto del PRD. Son seis las que llegaron por el sistema normativo interno. De las que fueron electas por el régimen de sistemas normativos internos, ninguna fue topil que es en el escalafón, el más bajo de los cargos. La mayoría han sido maestras normalistas ya jubiladas lo que les permitió ser conocidas, pero no son más de dos. El rango de edad entre ellas es de 27 a 56 años de edad¹.”

Como se menciona la inclusión de las mujeres para tomar un cargo si existe, sin embargo, el hecho de que fungen en sus actividades se ven limitadas por sus mismos compañeros o jefes varones donde los mandan a espacios en mal estado, es decir no se les da un área laboral digna, entre las disposiciones a prevalecer la participación política equitativa entre hombres y mujeres se da la necesidad de llevar a cabo instrumentos para reforzar el liderazgo de las mujeres y así extinguir los obstáculos que limitan su libertad al acceso y permanencia a cargos y/o responsabilidad pública.

Es un fenómeno que cobra un gran alcance si se considera que en Oaxaca la inclusión de las mujeres al obtener un cargo de mayor o igual jerarquía que los hombres, no se les respeta o no se les hace el reconocimiento de su desempeño laboral, porque se le hace una exclusión a la toma de decisiones, como se expone el siguiente artículo de violencia de género, publicado por la página QUADRATIN OAXACA², el 20 de abril del 2021:

¹ http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Oaxaca/OAX_MetaA1_2_2011.pdf

² <https://oaxaca.quadratin.com.mx/prueban-violencia-politica-en-razon-de-genero-contra-regidora-en-oaxaca/>

“Prueban violencia política en razón de género contra regidora en Oaxaca OAXACA, Oax. 12 de marzo de 2021.- El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO) acreditó la violencia política en razón de género ejercida por el presidente municipal de Taniche, Ariel Osbaldo Ramos González, en contra de la regidora de Hacienda de ese Ayuntamiento, Alejandra Jaqueline Barragán Corres. La Regidora de Hacienda denunció que fue víctima de menosprecio, malos tratos, insultos, agresiones verbales con palabras denigrantes por parte del Presidente Municipal; además, no fue convocada a sesiones de Cabildo, a las de la Comisión de Hacienda, y le suspendieron el pago dietas”.

Como se denota en este artículo las mujeres son víctimas de violencia, menoscabando su participación, al igual el artículo publicado por la página NOTICIAS ORGANIZACIÓN RADIOFÓNICA DE OAXACA, publicado el 01 de diciembre del 2020:

“Confirman violencia política contra regidora de Turismo de Zaachila

La regidora de Turismo de la Villa de Zaachila, Carolina Martínez, inició desde el pasado mes de junio del 2019 un movimiento de destitución del cargo del presidente municipal Cástulo Bretón Mendoza, junto con la síndica Carmela Coronel; el regidor de salud, Gerardo Altamirano y el secretario municipal Gastón Aguilar Aragón. Todos ellos eran sus compañeros de planilla de quien ahora exigen su renuncia.

Acuso que el presidente municipal la hacía a un lado y todo lo que se trataba de recursos le mandaba a alguien para que lo gastara.”

Esto es una problemática que va en aumento, cada vez más se exhibe más situaciones en contra de las mujeres y para mitigar conlleva en poner en práctica un conjunto de acciones pertinentes a cambiar es decir una serie de valores y cualidades donde conlleva los comportamientos, ideologías, cultura política y social donde ha estado dominada por los hombres, es por ello que a las mujeres se les debe de valorar y ofrecerle un trato digno recibiendo un reconocimiento laboral donde en el área laboral que sea su responsabilidad sea de igual manera respetado brindado espacios adecuados ya que de no serlo así las mismas autoridades estarían infringiendo en una violencia política contra las mujeres siendo un delito Electoral, en la fracción VIII del artículo 1° la LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA nos dice lo siguiente:

VIII.- Las acciones afirmativas y los procedimientos para promover y asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en la participación política, postulación, acceso y desempeño de cargos públicos.

Donde se garantiza las condiciones de igualdad entre mujeres y hombres en la inclusión, desempeñando cargos públicos, es por ello que se le debe proporcionar la misma calidad de área laboral, se puede señalar que las mujeres quedan apartadas a participar en el funcionamiento de una administración pública dándole actividades limitadas de reconocimiento y estratégicas, se deduce que tienen dificultades que les impide crear liderazgo y desarrollarse para poder ascender que les permita hacerse

cargo de mismo modo que un hombre, en el documento *La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad³*, menciona lo siguiente:

"Al respecto, cabe señalar que la educación tradicional ha jugado un papel fundamental en el reforzamiento de dichos estereotipos, al enfatizar cualidades, destrezas y aptitudes diferenciadas entre niñas-mujeres y niños-hombres. La finalidad de los estereotipos de género es exagerar las diferencias entre mujeres y hombres y así poder justificar la distribución desigual en los distintos roles sociales. A partir de los estereotipos de género se han definido perfiles de feminidad y masculinidad en el ámbito del poder influyendo de manera negativa en el ascenso y permanencia de las mujeres en la política, ya que, de acuerdo con estos estereotipos tradicionales, los hombres se adecuan mejor que las mujeres a los puestos de adopción de decisiones y de liderazgo."

Así mismo la normativa, en el artículo 13 de la LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO establece lo siguiente:

"Artículo 13. Violencia en el ámbito laboral, es la negativa ilegal de contratación a la víctima o de respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación de la actividad realizada, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la percepción de un salario menor por igual trabajo, desempeño y jornada dentro de un mismo centro laboral, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la Ley General de Salud, y todo tipo de explotación y discriminación por condición de género, así como la falta de respeto a las condiciones generales de trabajo por la exigencia de pruebas de gravidez, imposición de requisitos sexistas en la forma de vestir, exclusión de género en ciertos cargos por edad de conformidad con la Ley Federal del Trabajo."

QUINTO: - Analizados todos y cada uno de los puntos que motivan la proposición con punto de acuerdo, presentado por la Ciudadana Diputada Griselda Sosa Vásquez, esta comisión dictaminadora comparte con el sentir del proponente; toda vez que es una obligación implantada por las normas jurídicas que tiene que ser respetada por los individuos de carácter general, tanto para los particulares como los mismos municipios, por lo tanto debe haber armonía entre los gobernados y el gobierno, es decir; se deben de respetar las normas jurídicas para la existencia real de un estado de derecho. Todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente y se hacen cumplir por igual y se aplican con independencia, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Las instituciones políticas regidas por dicho principio garantizan en su ejercicio la primacía e igualdad

³ http://www.diputados.gob.mx/documentos/Comite_CEAMEG/Libro_Part_Pol.pdf

ante la ley, así como la separación de poderes, la participación social en la adopción de decisiones, la legalidad, no arbitrariedad y la transparencia procesal y legal.

A nivel nacional, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que está en directa concordancia con la Convención de Belém do Pará y define la Violencia contra las Mujeres como "cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público". Reconoce a las modalidades de violencia como los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Es importante rescatar y analizar el desarrollo de liderazgos femeninos que conducen a la presencia de mujeres en el gobierno municipal, de tal forma que en los Ayuntamientos se les genere condiciones donde las mujeres ejerzan libremente el desarrollo de sus actividades laborales, de tal manera que puedan cumplir con el cargo por el cual fueron contratadas o electas, para que de esta manera se garantice la correcta aplicación de la ley bajo los principios de equidad e igualdad de género entre hombres y mujeres, contribuyendo así a la difusión e intercambio de las experiencias de diseño y aplicación de políticas públicas en favor de las mujeres y por la equidad de género, dentro de los Municipios del Estado de Oaxaca.

Por tal motivo esta comisión dictaminadora de Fortalecimiento y Asuntos Municipales una vez que se han analizado, discutido el punto de acuerdo que nos ocupa, determinan declarar procedente la proposición con punto de acuerdo mediante las consideraciones vertidas en el presente, por lo que someten a consideración del Pleno el siguiente;

DICTAMEN

La Comisión Permanente Unida de Fortalecimiento y Asuntos de ésta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, consideran **PROCEDENTE** aprobar en positivo la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DE OAXACA PARA QUE RESPETEN Y PROPORCIONEN ESPACIOS FÍSICOS DIGNOS A LAS MUJERES QUE INTEGRAN LAS DIVERSAS ÁREAS POLÍTICAS Y LABORALES AL INTERIOR DEL MUNICIPIO.**



2021, Año del reconocimiento al personal de salud, por la lucha contra el virus SARS-cov2, covid19"

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y
ASUNTOS MUNICIPALES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 570 MUNICIPIOS DE OAXACA PARA QUE RESPETEN Y PROPORCIONEN ESPACIOS FÍSICOS DIGNOS A LAS MUJERES QUE INTEGRAN LAS DIVERSAS ÁREAS POLÍTICAS Y LABORALES AL INTERIOR DEL MUNICIPIO.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El Presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

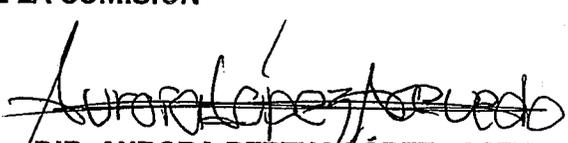
SEGUNDO.- comuníquese a los 570 municipios de Oaxaca para que respeten y proporcionen espacios físicos dignos a las mujeres que integran las diversas áreas políticas y laborales al interior del municipio.

Dado en el Recinto Legislativo, del Honorable Congreso del Estado; San Raymundo Jalpan, Centro Oaxaca a los cinco días del mes de agosto del 2021

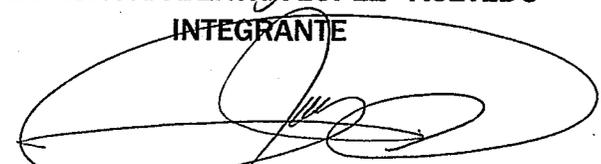
COMISION PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES


DIP. INÉS LEAL PELÁEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION


DIP. GRISELDA SOSA VASQUEZ
INTEGRANTE


DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO
INTEGRANTE


DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE


DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
INTEGRANTE